

Rad. 47.001.31.53.001.2021.00131.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**Demandante:** Herbert Niño Zarate

**Demandado:** Heidir Enrique Orozco Pérez, José Vicente Sarmiento Peña, Dolores Díaz Granados de Sarmiento, Rosa María Sarmiento Diaz Granados, José Vicente Sarmiento Diazgranados, Diego Francisco Sarmiento Diazgranados y personas indeterminadas

**Proceso:** Pertenencia

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda de pertenencia interpuesta por Herbert Niño Zarate en contra de Heidir Enrique Orozco Pérez, José Vicente Sarmiento Peña, Dolores Díaz Granados de Sarmiento, Rosa María Sarmiento Diaz Granados, José Vicente Sarmiento Diazgranados, Diego Francisco Sarmiento Diazgranados y personas indeterminadas, no obstante una vez estudiada la misma y revisado los documentos que se anexaron, estima esta funcionaria que carece de competencia en razón de la cuantía, toda vez que de acuerdo con el numeral 3° del artículo 26 del C.G. del P., la misma se establecerá de acuerdo con el avalúo catastral del inmueble, que para el caso, dado que son tres, la suma asciende a \$3.577.000.

En virtud de lo anterior, serían entonces los Jueces Civiles Municipal quienes deberían conocer del presente proceso, por lo que en aplicación de los artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda y una vez en firme la

decisión deberá remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda pertenencia interpuesta por Herbert Niño Zarate en contra de Heidir Enrique Orozco Pérez, José Vicente Sarmiento Peña, Dolores Díaz Granados de Sarmiento, Rosa María Sarmiento Diaz Granados, José Vicente Sarmiento Diazgranados, Diego Francisco Sarmiento Diazgranados y personas indeterminadas, de acuerdo con los argumentos expuestos.

**SEGUNDO:** Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase-

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta – Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b28d9d489a28f73b4207b0a19ece4057e58e726f66a364702e65a3d7a094  
ce7a**

Documento generado en 09/12/2021 08:05:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>